

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de La Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 724 – 2019 – MDM/A

Mórrope, 20 de Septiembre del 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE Y REGIÓN LAMBAYEQUE.

VISTO:

El Informe N° 710- 2019-MDM-GM-SGAYF-ALYCP de fecha 20 de Septiembre del 2019, Memorando N° 3271 – 2019 – GM/MDM, y ;

CONSIDERANDO:

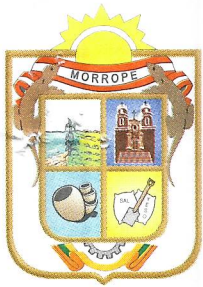
Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones, regulan los lineamientos y procedimientos técnicos de las contrataciones de bienes, servicios, consultorías en general y ejecución de obras que efectúen las diversas entidades públicas, y señala que el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado, debiendo estar visados en todas su paginas por el comité de selección y deben ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización internas de la Entidad.

Que, el artículo 48°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala el contenido mínimo de los documentos del procedimiento para una Adjudicación Simplificada, es decir toda la información referida a la denominación del objeto de contratación, especificaciones técnicas, los términos de referencia, el valor estimado, requisitos de calificación, los factores de evaluación, etc.

Que, mediante Informe N° 710- 2019-MDM-GM-SGAYF-ALYCP, de fecha 20 de Septiembre del 2019 el Responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), designado mediante Resolución de Alcaldía N° 721-2019-MDM/A, encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 08-2019-MDM/OEC- Primera Convocatoria, remite al despacho de la Gerencia Municipal las bases administrativas del citado procedimiento para su aprobación mediante acto resolutorio por el funcionario competente.

Que mediante Memorando N° 3271-2019-GM/MDM de fecha 20 de Septiembre del 2019, la Gerencia Municipal dispone al Área de Secretaria General emitir el Acto Resolutorio de aprobación de Bases para el procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 08-2019-MDM/OEC- Primera Convocatoria.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



En virtud a las consideraciones expuestas, con las visaciones respectivas, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 30225 y su modificatoria D.L. N° 1444 y Decreto Legislativo N° 344 – 2018 – EF, y a las facultades establecidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, las Bases para el procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 008-2019-MDM/OEC- Primera Convocatoria, denominado: Alquiler de cisternas de agua potable para abastecimiento a las localidades damnificadas por el consumo de agua contaminada con alto contenido de arsénico, como respuesta y rehabilitación a consecuencia de contaminación de agua para el consumo humano, ubicada en los caseríos de Arbosol, Carrizal, Casa Blanca, Cruz del Médano, Fanupe y Tranca Sasape, del Distrito de Mórrope, Provincia y Departamento de Lambayeque, conforme al siguiente detalle:

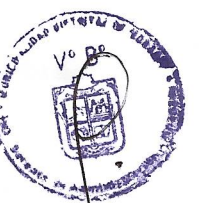
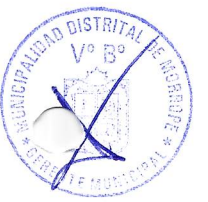
Nº	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO
01	CONTRATACION SIMPLIFICADA N° 08-2019-MDM/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA	Contratación del servicio de alquiler de cisternas de agua potable para abastecimiento a las localidades damnificadas por el consumo de agua contaminada con alto contenido de arsénico, como respuesta y rehabilitación a consecuencia de contaminación de agua para el consumo humano, ubicada en los caseríos de Arbosol, Carrizal, Casa Blanca, Cruz del Médano, Fanupe y Tranca Sasape, del Distrito de Mórrope, Provincia y Departamento de Lambayeque, por un periodo de treinta (30) días calendarios.	00: RECURSOS ORDINARIOS	Trescientos Ochenta y Un Mil Trescientos Veintiocho y 80/100 soles. S/ 381,328.80

ARTÍCULO SEGUNDO. - **FACÚLTESE** al Responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) Unidad de Logística y Control Patrimonial para que proceda de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO .- **ENCARGAR** a Secretaria General comunicar la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Área de Contabilidad y Área de Tesorería y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, así como la publicación de la misma en el Portal de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE
Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE